

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1311/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la OFERTA PÚBLICA para la enajenación de la fracción de terreno baldía, de propiedad de esta Municipalidad, que se designa como Lote Nº 8, se ubica en la Manzana Nº 159-160 de las que conforman esta localidad de Freyre, y mide 9,55 metros de frente sobre calle Suipacha por 28,00 metros de fondo sobre calle Güemes (o), encerrando una superficie total de 267,40 metros cuadrados, inscripta en el Registro General de esta Provincia en relación al Dominio Nº 7442, Folio 9482, Tomo 38, año 76, del Departamento San Justo, designada Catastralmente como: C01.S01.M048.P008.....

Artículo 2°: LA oferta se deberá publicar por dos (2) días seguidos en el diario de mayor circulación en la zona, y demás medios radiales y televisivos de esta localidad, debiendo omitirse dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en excepción a lo dispuesto por el art. 28° de la Ordenanza de Contrataciones vigente.....

Artículo 3°: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo, y como condición para la aceptación de la oferta, en concepto de precio –base- de compra, la cantidad de pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00).....

Artículo 4°: SE deberá abonar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido al momento de suscribirse el Decreto de adjudicación. Las ofertas deberán contener el precio ofrecido y la forma de pago propuesta, no pudiendo abonarse el saldo restante en un plazo superior a los noventa (90) días corridos. El incumplimiento de la modalidad de pago ofrecida, producirá de pleno derecho la caducidad de la oferta, perdiendo el interesado todo lo abonado hasta dicho momento y retornando el inmueble al dominio municipal.....

Artículo 5°: AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir el Decreto de Adjudicación correspondiente, el que deberá establecer que cualquier incumplimiento por parte del interesado de la

oferta realizada, producirá su caducidad, de pleno derecho, anulándose la adjudicación, perdiéndose lo abonado a esta Municipalidad en concepto de multa.-----

Artículo 6°: EL procedimiento deberá garantizar la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad a lo prescripto por el Art. 66° de Ley Orgánica Municipal N° 8102.-----

Artículo 7°: IMPUTESE el total del precio final obtenido de la presente oferta pública a la Partida 1.03.01.01.04.03 – *I.M.V. – Venta Inmuebles Municipales*- del Presupuesto de Gastos.-----

Artículo 8°: DERÓGASE cualquier normativa que se oponga a la presente.-----

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Enero de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 007/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cuatro de Enero de dos mil trece.-----